

RESOLUCIÓN R-DNAT-2015-1977

SALTA, 16 de diciembre de 2015.

EXPEDIENTE N° 11.019/2015

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Llamado a Inscripción de Interesados para la provisión de dos (2) Becarios de Formación para realizar tareas en el Banco de Germoplasma de Especies Nativas del Instituto de Ecología y Ambiente Humano (INEAH) de esta Facultad – por un período de seis meses; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 146/150, la Comisión Asesora mediante la evaluación de antecedentes produjo su dictamen unánime y explícito estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Mayra Elizabeth Tapia, 2) Jorge Antonio Manjarrés, 3) María Eugenia Chirilá, 4) José Gabriel Benci Arqued, 5) Paola Macarena Ramos Díaz, 6) Elvia Ester Nieves, 7) Gladys Janet Santucho, 8) Fernando Emanuel Neira Avila, 9) Gabriela Guadalupe Copa, 10) Daniela Victoria Rojas, 11) Sonia Salazar, 12) Melisa Rocío Tapia, 13) Gabriela Inés Vallejo, 14) Ignacio Nicolás Rodríguez, 15) Ana Lucía del Valle Cabrera, 16) Virginia Alexia Matorras y 17) Silvana Carola Gallardo.

Que habiéndose cumplido los plazos reglamentarios y no obrando impugnación alguna se procede a la designación de los postulantes meritutados en primer y segundo lugar del orden de mérito; 1) Mayra Elizabeth Tapia, 2) Jorge Manjarrés - en los respectivos cargos motivo de estos actuados.

Que el gasto emergente de la presente designación será atendido con los fondos previstos a través de Convenio Marco de Cooperación entre Empresa Cerámica Alberdi S. A. y UNSA, Res. R-N° 985/15 (fs. 7/13)

Que en relación a la aptitud física obligatoria que deberá realizar los Sres. Tapia y Manjarrés se deja debidamente aclarado que esta Facultad asume los gastos necesarios para su obtención.

Que los alumnos Tapia y Manjarrés podrán tomar posesión de la Beca estudiantil a partir del cumplimiento de la aptitud física ante la Dirección de Salud Universitaria de esta Universidad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar a los siguientes alumnos - en los respectivos cargos de Becarios de Formación para realizar tareas en el Banco de Germoplasma de Especies Nativas del Instituto de Ecología y Ambiente Humano (INEAH) de esta Facultad, en el marco del Convenio Marco de Cooperación entre Empresa Cerámica Alberdi S. A. y UNSA, Res. R-N° 985/15 - a partir de la

RESOLUCIÓN R-DNAT-2015-1977

EXPEDIENTE N° 11.019/2015

1.

toma de posesión de funciones y por el término de seis (6) meses, excluido el mes de enero de 2016, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales y bajo las consideraciones generales dispuestas en Res. R-DNAT-2015-1748 y la aprobatoria del Consejo Superior 470/09-CS. (Reglamento de Becas de Formación) por las razones expresadas precedentemente:

- 1) MAYRA ELIZABETH TAPIA – DNI N° 35.479.437
- 2) JORGE ANTONIO MANJARRÉS – DNI N° 36.129.204

ARTICULO 2°.- Disponer que los Becarios seleccionados cumplirán las siguientes actividades en el Instituto de Ecología y Ambiente Humano (INEAH) y en el vivero de esta Facultad:

- Trasplantar las plantas que surjan de los experimentos de germinación del Banco de Germoplasma de Especies Nativas.
- Efectuar tareas de mantenimiento y acondicionamiento del vivero.
- Realizar un registro fotográfico de las plántulas y plantines.
- Registrar el crecimiento en altura y diámetro de los plantines.


ARTICULO 3°.- Atender el gasto emergente de la presente designación con los fondos comprometidos a través de Convenio Marco de Cooperación entre Empresa Cerámica Alberdi S. A. y UNSA, Res. R-N° 985/15 (fs. 7/13)

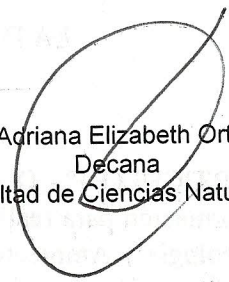
ARTICULO 4°.- Establecer que los Sres. Mayra Elizabeth Tapia y Jorge Manjarrés percibirán un estipendio mensual de Pesos Un mil seiscientos (\$ 2,000.=) mensuales cada uno, previo informe del cumplimiento de la Beca de Formación por parte del tutor responsable.

ARTICULO 5°.- Designar como Tutora Responsable de la Becaria estudiantil a la Ing. Eugenia Mabel Giamminola – Docente de ésta Facultad e integrante del Instituto de Ecología y Ambiente Humano de esta Facultad.

ARTICULO 6°.- Dejar aclarado que el gasto ocasionado para la obtención de la aptitud física obligatoria que deberán realizar los alumnos Tapia y Manjarrés será asumida por ésta Facultad.

ARTICULO 7°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Srta. Tapia y Sr. Manjarrés, Ing. Giamminola, INEAH, Secretaría de Cooperación Técnica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, Dirección Administrativa Académica y siga a Dirección Administrativo Económica para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-


Dra. María Mercedes Alemán
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales